

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

INFORMA

A la comunidad en general sobre la existencia del siguiente proceso:

ACCIÓN POPULAR, radicada bajo el No. **005-2017-00018-00**, instaurada por **OSCAR JAIME CASTAÑEDA LLANOS** contra el **MUNICIPIO DE MANIZALES – DIGITEX – EMERGIA – PEOPLE CONTACT S.A.S. – UNO 27**, por la vulneración al Derecho Colectivo al Ambiente Sano, Previsión de Desastres Previsibles Técnicamente y Moralidad Administrativa, cuyas pretensiones son las siguientes:

“Municipio de Manizales – Secretaria de Planeación

Que el municipio de Manizales se abstenga de presentar permiso de ocupación del inmueble que se encuentra en estado de demolición en el tiempo más rápido posible.

CORPOCALDAS

Que la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS-** en sus funciones ambientales y administrativas, envíe personal capacitado para la ubicación de avisos de prevención en el lugar que se encuentra para la demolición respectiva.

Frente a **DIGITEX , EMERGIA, PEOPLE CONTACT S.A.S Y UNO 27**

Como medida preventiva, realice una campaña de prevención a todo su personal profesional y se abstenga de realizar actividades administrativas, laborales, técnicas, comerciales en el sitio de trabajo, para que de esa forma se evite poner en peligro la vida del personal profesional en el sitio que se encuentra en etapa de demolición.

Que se tenga en cuenta la opción de la reubicación de los trabajadores de esta entidad que laboran en este sitio, presten sus labores en otro sucursal de la entidad, para que no se les vea vulnerado el derecho al trabajo.”

Lo anterior para los fines previstos en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998. El mismo se publica en el Portal Web de la Rama Judicial, hoy diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

CLAUDIA LORENA RODRIGUEZ GIRON
Secretaria